

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

REPUBLICA ARGENTINA

**BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y
FOMENTO**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA CON
ENFOQUE NACIONAL**

Convenio de Préstamo BIRF N° 8493-AR

PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD

SOLICITUD DE OFERTAS DE OBRAS N° 02/2021

***“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la
provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y
Comunidad”***

Código STEP: AR-MADS-229392-CW-RFB

FECHA DE APERTURA

31 de mayo de 2021 – 15.00hs

ÍNDICE

| Nombre del documento | |
|-----------------------------|---|
| DOC-1 | Llamado a Licitación |
| DOC-2 | Instrucciones a los Licitantes |
| DOC-3 | Formularios de la Oferta |
| DOC-4 | Especificaciones Técnicas |
| DOC-5 | Modelo de Declaración de Mantenimiento de la Oferta |
| DOC-6 | Modelo de Contrato |
| DOC-7 | Fraude y Corrupción |
| DOCUMENTOS APARTE | Recomendaciones COVID19, DENGUE y otros |

LLAMADO A LICITACIÓN - República Argentina
Proyecto Bosques Nativos y Comunidad - Préstamo BIRF n.º 8493-AR – PNUD ARG 15/004
Solicitud de ofertas obras n.º 02/2021

“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del *Proyecto Bosques Nativos y Comunidad*. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organismo de ejecución del contratante, destinará una parte de los recursos del mismo a los pagos elegibles en virtud del contrato para la realización de las **“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”**, y el número identificador de STEP **AR-MADS-229392-CW-RFB**.

2. La Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DiProFEx) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para las obras mencionadas. El plazo estimado de ejecución es el que corresponde al siguiente detalle:

| Obras a realizarse | Cantidad | Provincia | Plazo máximo (días corridos) |
|---|----------|-----------|---|
| Construcción e instalación de módulos ganaderos | 4 | Salta. | 100 días contados desde la firma del acta de inicio de actividades. |

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de solicitud de oferta con enfoque nacional (SDO), establecidos en la publicación de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión” (versión agosto 2018). Estará abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El contrato de obra se efectuará a través de “trabajos menores mediante pago de unidad” (ítems).

3. El documento de licitación podrá ser obtenido en la siguiente dirección: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitacionesespeciales>, a partir del día 30 de abril de 2021.

4. **Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico o mediante sobre cerrado a la dirección indicada abajo, hasta las 15.00 h del día 31 de mayo de 2021. Las que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la fecha y hora mencionadas al pie. *En relación a la pandemia por COVID-19, el acto de apertura podrá realizarse de forma remota y, en ese caso, se les informará a los interesados el link de acceso que les permitirá participar del mismo.* El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultasen rechazadas.

Para las ofertas que se presenten de manera electrónica, deberá enviarse el archivo de la oferta con una clave, la cual deberá ser proporcionada al momento de la apertura.

5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta, **con una validez de 90 (noventa) días, desde la fecha de presentación.**

6. La dirección referida es:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DiProFEx)
San Martín 451, 5° piso, oficina 523, CABA
E-mail: diprofexadqui@ambiente.gob.ar
Sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitacionesespeciales>

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

| 1.1 | Proyecto: | <i>Proyecto Bosques Nativos y Comunidad-Préstamo BIRF N° 8493-AR</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|--|------------|---|-----------------|--|--|------|---------------------------|---------------------------|----------------|------------------------------|---------|--|-----|--|---|-------|-----------------------------------|-----------------|-------|-----------------------------------|--|-------|---------------|---------------|--|--|-------|-------|--------------|--------------|-----|--|---|-------|---------------|--------------|
| 1.2 | Financiamiento: | Convenio de Préstamo suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 | Contratante: | <i>"Proyecto Bosques Nativos y Comunidad"- Préstamo BIRF N° 8493-AR-PNUD ARG/15/004-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 | Número de Proceso: | <i>AR-MADS-229392-CW-RFB.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5 | Objeto: | Obras para la <i>"Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad"</i> . | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6 | Ubicación de las Obras: | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">LOTE ÚNICO</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Nombre de Comunidad (PIC)</th> <th>Cant. de Obras</th> <th>Provincia</th> <th>Latitud</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza</td> <td>1</td> <td>Salta</td> <td>23°21' 57.73" S</td> <td>62° 58' 39.89"W</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>SA13 - Comunidad 20 de Septiembre</td> <td>1</td> <td>Salta</td> <td>22°26'50.49"S</td> <td>62°29'22.63"W</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has.</td> <td>1</td> <td>Salta</td> <td>23°49'08.9"S</td> <td>62°36'56.1"W</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2</td> <td>1</td> <td>Salta</td> <td>22°15'32,31"S</td> <td>63°1'48,58"O</td> </tr> </tbody> </table> | LOTE ÚNICO | | | | | | ÍTEM | Nombre de Comunidad (PIC) | Cant. de Obras | Provincia | Latitud | Longitud | 1.1 | SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza | 1 | Salta | 23°21' 57.73" S | 62° 58' 39.89"W | 1.2 | SA13 - Comunidad 20 de Septiembre | 1 | Salta | 22°26'50.49"S | 62°29'22.63"W | 1.3 | SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has. | 1 | Salta | 23°49'08.9"S | 62°36'56.1"W | 1.4 | SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2 | 1 | Salta | 22°15'32,31"S | 63°1'48,58"O |
| LOTE ÚNICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ÍTEM | Nombre de Comunidad (PIC) | Cant. de Obras | Provincia | Latitud | Longitud | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza | 1 | Salta | 23°21' 57.73" S | 62° 58' 39.89"W | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 | SA13 - Comunidad 20 de Septiembre | 1 | Salta | 22°26'50.49"S | 62°29'22.63"W | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 | SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has. | 1 | Salta | 23°49'08.9"S | 62°36'56.1"W | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 | SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2 | 1 | Salta | 22°15'32,31"S | 63°1'48,58"O | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7 | Información técnica: | Las Especificaciones Técnicas y/o ambientales se encuentran en el documento DOC-4. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.9 | Plazo de ejecución de las obras: | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">LOTE ÚNICO</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Nombre de Comunidad (PIC)</th> <th>Cantidad de Obras</th> <th>Provincia</th> <th>Plazo máximo (días corridos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza</td> <td>1</td> <td>Salta</td> <td rowspan="4">100 días contados desde la firma del Acta de inicio de actividades.</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>SA13 - Comunidad 20 de Septiembre</td> <td>1</td> <td>Salta</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has.</td> <td>1</td> <td>Salta</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2</td> <td>1</td> <td>Salta</td> </tr> </tbody> </table> | LOTE ÚNICO | | | | | ÍTEM | Nombre de Comunidad (PIC) | Cantidad de Obras | Provincia | Plazo máximo (días corridos) | 1.1 | SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza | 1 | Salta | 100 días contados desde la firma del Acta de inicio de actividades. | 1.2 | SA13 - Comunidad 20 de Septiembre | 1 | Salta | 1.3 | SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has. | 1 | Salta | 1.4 | SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2 | 1 | Salta | | | | | | | | | |
| LOTE ÚNICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ÍTEM | Nombre de Comunidad (PIC) | Cantidad de Obras | Provincia | Plazo máximo (días corridos) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza | 1 | Salta | 100 días contados desde la firma del Acta de inicio de actividades. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 | SA13 - Comunidad 20 de Septiembre | 1 | Salta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.3 | SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has. | 1 | Salta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 | SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2 | 1 | Salta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|------|------------------------------------|--|
| | | La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar las obras en este plazo o uno menor. |
| 1.10 | Responsable del proceso: | Coordinador General del Proyecto – Ing. Martín H. MÓNACO. |
| 1.11 | Domicilio del Contratante: | <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo (DiProFEx) San Martín 451/459, 5º Piso, Oficina 523, C.A.B.A. E-Mail: diprofexadqui@ambiente.gob.ar</p> <p>El registro para recibir enmiendas, aclaraciones y consultas, la entrega de los documentos de licitación, la reunión de aclaración y la entrega de Ofertas (en caso de ofertas presentadas por este medio) serán <u>efectuados en esta dirección.</u></p> |
| 1.12 | Visita al sitio de la obra: | <p>La visita a los sitios de obra será optativa. Se podrá realizar una visita al sitio de las obras, dentro de los 10 (diez) días posteriores a que haya sido publicado el presente documento. Los oferentes interesados deberán solicitar su participación mediante la presentación de nota formal; la asistencia de los interesados es optativa; los que así lo decidan, podrán visitar el sitio de la obra en otra oportunidad bajo su propia responsabilidad.</p> |
| 1.13 | Reunión de aclaración: | No se efectuará una reunión de aclaración. |
| 1.14 | Consultas escritas: | Cualquier interesado podrá formular consultas de forma escrita sobre estos Documentos <u>hasta 12(doce) días antes de la fecha fijada para la recepción de Ofertas</u> , es decir, hasta el día 19/05/2021. |
| 1.15 | Presentación de la Ofertas: | <p>Las Ofertas podrán ser presentas en sobre físico o vía mail a la dirección: diprofexadqui@ambiente.gob.ar</p> <p>Los oferentes que decidan enviar las Ofertas en formato papel, deberán presentarlas en un (1) sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Oferente deberá entregar 1(un) original y 2(dos) copias de su Oferta, la cual deberá ser redactada en formato word, y presentadas en formato pdf., <u>debidamente foliadas, firmadas y selladas por un representante autorizado para tal fin.</u></p> <p>Para las ofertas presentadas por correo electrónico, se solicita sin excepción, que las mismas sean enviadas hasta la fecha y horario indicados. Deberán encontrarse bloqueadas y luego del horario límite establecido, se deberá proporcionar la clave de acceso. Todos los documentos deberán estar foliados, firmados y sellados por un representante autorizado para tal fin. En relación a los formularios que integran la oferta, deberán estar claramente identificados ya sea en un índice o enviados en diferentes archivos por separado a efectos de facilitar su lectura.</p> |
| 1.16 | Documentos que componen la Oferta: | <p>Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación:</p> <p>Carta de la Oferta (firmada y sellada por un representante autorizado de la firma, <u>de lo contrario es causal de Rechazo de Oferta</u>)</p> |

| | | |
|------|--|---|
| | | <p>Formulario A-1 Información del Licitante</p> <p>Formulario A-2 Información de los Miembros que conforman el APCA</p> <p>Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos</p> <p>Formulario A-4 Formulario de Experiencia General</p> <p>Formulario A-5 Formulario de Experiencia Específica</p> <p>Formulario A-5 2</p> <p>.</p> <p>Experiencia Específica en Construcción – Tabla resumen</p> <p>Formulario A-6 Situación Financiera</p> <p>Formulario A-7 Facturación Promedio Anual de Construcción</p> <p>Formulario A-8 Recursos Financieros</p> <p>Formulario A-9 Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución</p> <p>Formulario B-1 Presupuesto de la Obra</p> <p>Formulario B-2 Cronograma de Desembolsos</p> <p>Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios</p> <p>Formulario C-1 Personal Profesional</p> <p>Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional</p> <p>Formulario C-3 Equipo</p> <p>Formulario C-4 Cronograma de Ejecución de Obras</p> <p>Presentación de una Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL, de lo contrario es causal de Rechazo de Oferta.</p> |
| 1.17 | Garantía de Seriedad de Oferta: | <p>La oferta deberá venir acompañada de una Garantía de Seriedad de la Oferta en la forma de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, a nombre del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, Préstamo BIRF Nº 8493 PNUD ARG/15/004 dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, <u>expresando en la misma la validez de oferta de 90(noventa) días, es decir, hasta el día 30/08/2021.</u></p> |
| 1.18 | Entrega de Ofertas por otros medios: | <p>Se recibirán Ofertas redactadas en formato Word, y enviadas en formato pdf. debidamente foliadas, firmadas y selladas, vía mail, o soporte papel a la dirección: diprefxadqui@ambiente.gob.ar / <u>calle San Martin 451/459 C.A.B.A.</u></p> <p>Para las ofertas que se presenten de manera electrónica, deberá enviarse el archivo de la oferta con una clave, la cual deberá ser proporcionada al momento de la apertura conforme se indica en el párrafo 1.15 de las IAL.</p> |
| 1.19 | Plazo límite para la entrega de Ofertas: | <p><u>Hasta las 15.00hs del día 31 de mayo de 2021.</u></p> <p>Cualquier Oferta entregada después del plazo (día y hora antes indicado) será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.</p> |

| | | |
|------|--|---|
| 1.20 | Apertura de Ofertas: | <p><u>Horario de apertura: 15:20hs.</u></p> <p>La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los oferentes que deseen asistir en la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 del presente documento. En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Oferente, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se publicará en la web del Ministerio: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitacionesespeciales.</p> <p><i>En relación a la pandemia por Covid-19, el Acto de Apertura podrá realizarse, de forma remota, y en ese caso se les informará a los interesados el link de acceso que les permitirá participar del mismo.</i></p> |
| 1.21 | Validez de la Ofertas: | <p>Las Ofertas deberán permanecer válidas por un <u>período de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de Ofertas</u> establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el oferente que no acepte dicha extensión, será excluido del proceso. Los oferentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.</p> |
| 1.22 | Documentación para la firma de contrato: | <p>Documentación legal y administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia del DNI del firmante. -Copia certificada del Poder que acredita al firmante. -Alta de proveedor firmada (documento proporcionado por el contratante). -Comprobante de CBU emitido por Banco (en original). -Constancia de inscripción en AFIP vigente. -Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato. La misma será liberada una vez emitido el Certificado de Terminación de Obra. - Garantía de Anticipo, en forma de: Póliza de Seguro de Caucción, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 30% del monto total del contrato. <p>El beneficiario de todas las Garantías, deberá ser el: Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, Préstamo BIRF N° 8493-AR - PNUD ARG 15/004, calle Tucumán 633 6to. Piso, C.A.B.A.</p> |

| | | |
|------|----------------------------------|---|
| 1.23 | Moneda de Oferta y Forma de Pago | <p>i. La Oferta deberá expresarse en Pesos y los pagos se realizarán en la misma moneda.</p> <p>ii. El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar las obras de forma completa.</p> <p>El pago será efectuado de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra de Trabajos Menores Mediante Pago Global, según lo detallado en la cláusula SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.</p> <p>En el caso de que haya ofertas expresadas en diferentes monedas, a los fines de la evaluación y comparación de precios, el Contratante convertirá todos los precios contenidos en la Oferta, a Pesos Argentinos, utilizando el tipo de cambio de Naciones Unidas (NNUU) vigente a la fecha de la apertura de Ofertas.</p> <p><u>Independientemente de la moneda de cotización, el Contrato se hará efectivo en la moneda: Pesos Argentinos,</u> y para ello se utilizará, el tipo de cambio de Naciones Unidas (NNUU) vigente a la fecha de la apertura de Ofertas.</p> <p>Fuente: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php</p> |
| 1.24 | Ajuste de precios | <p>Los precios cotizados por el Oferente: estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato. El Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario B-3 de Datos para el Ajuste de Precios incluido en el ANEXO-3 más adelante, junto con la documentación de respaldo de los mismos para referencia del Contratante. <u>Fuente Única: INDEC.</u></p> |
| 1.25 | Fondo de reparo | <p>El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5%, hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos, <u>el cual será de 12 (doce) meses, contados a partir del Certificado de Recepción provisoria de la obra.</u></p> <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la primera mitad del total retenido, y la segunda mitad, cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la segunda mitad de la retención con <u>una Póliza de Seguro de Caución,</u> “contra primera solicitud”, equivalente al 3% del monto total del contrato.</p> |

| | | |
|------|----------------------|---|
| 1.26 | Seguros | <p>El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en I el Contrato, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p> |
| 4. | Licitantes Elegibles | <p>Los licitantes podrán ser entidades nacionales, extranjeras o en Asociación, elegibles siempre que cumplan con los requisitos de Calificación exigidos en el Documento de Licitación.</p> |

2 Normativa Aplicable al Proceso.

2.1 Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Oferta con Enfoque Nacional, y de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Préstamos de Inversión, versión agosto 2018.

3 Fraude y Corrupción.

3.1 El proceso se regirá de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-7.

4 Licitantes Elegibles.

4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea un APCA:

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y
- (b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.

- 4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.
- 4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
 - (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
 - (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
 - (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
 - (e) un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
 - (f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o
 - (g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya
 - (h) **haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.**
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.7 Se excluirán los Licitantes si:
- (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

- i. **DOC-1** Llamado a Licitación
- ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes

| | |
|-------------------|---|
| iii. DOC-3 | Formularios de la Oferta |
| iv. DOC-4 | Especificaciones Técnicas |
| v. DOC-5 | Declaración de Mantenimiento de la Oferta |
| vi. DOC-6 | Modelo de Contrato |
| vii. DOC-7 | Fraude y Corrupción |

6 Enmiendas y Aclaraciones.

- 6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas.
- 6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en el sitio web del Ministerio: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitacionesespeciales> y enviada por escrito a todos los Licitantes que se hubieren registrado al obtener el Documento de Licitación.
- 6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.
- 6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán enviadas a todos los Licitantes que hubiesen obtenido el Documento de Licitación y serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitacionesespeciales>.

7 Preparación de las Ofertas.

- 7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.
- 7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las Copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- Estas firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
 - Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.
- 7.4 **La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.**
- 7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

- 8.1 De haberse requerido, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ejecutarse cuando:
- el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
 - el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,

(iii) si el Licitante seleccionado no cumpla dentro del plazo estipulado con:

- la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o
- la firma del Contrato

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

- 9.1 **Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL**, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.
- 9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.
- 9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el precio total ofertado, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas; dichas Ofertas no se abrirán y permanecerán en custodia hasta que se culmine el proceso de licitación, para luego ser devueltas sin abrir a los respectivos Licitantes.

10 Confidencialidad.

- 10.1 A excepción de la visita de obra y de la reunión de aclaración (de conformidad con las Cláusulas 1.12 y 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.
- 10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11 Evaluación.

- 11.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).
- 11.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
- (i) si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (ii) si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;
 - (iii) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en

palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) más arriba;

- (iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o más de los ítems solicitados, será considerado como omisión, dando lugar al rechazo de la Oferta; sin embargo, si es que no se cotizará uno o más ítems, pero se los incluyera en el listado, el Contratante asumirá que su precio está contenido dentro de otros ítems, y el Licitante estará obligado a su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato.

- 11.3 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.

12 Comparación de las Ofertas.

- 12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

13 Calificación del Licitante

- 13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de calificación** descritos al final de esta Sección.
- 13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.
- 13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14 Adjudicación.

- 14.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo.
- 14.2 El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes en el portal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/licitacionesespeciales>.
- 14.3 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15 Rechazo de las Ofertas.

- 15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:
- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
 - Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
 - Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
 - Si existiese una desviación significativa en la Oferta,

- Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
- Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.

15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

16 Declaratoria Desierta.

16.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

17.1 Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Licitante y no así las otras Ofertas.

17.2 En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 - Especificaciones Técnicas.

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

| Factor | Elegibilidad | | | | | Documentación Requerida |
|---|---|---------------------------|--|---------------------------|-------------------|--|
| Subfactor | Requisito | Criterios | | | | |
| | | Entidad Individual | Licitante | | | |
| | | | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | | | |
| | | | Todas las partes combinadas | Cada socio | Al menos un socio | |
| Nacionalidad | Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL. | Debe cumplir el requisito | APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N / A | Formularios A-1 y A-2, con los anexos, firmados |
| Conflicto de intereses | No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL. | Debe cumplir el requisito | APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N / A | Carta de la Oferta firmada |
| Inelegibilidad por parte del Banco | No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4. 5 de las IAL. | Debe cumplir el requisito | APCA existente debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N / A | Carta de la Oferta firmada |
| Entidad del Estado | Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL. | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N / A | Formularios A-1 y A-2, con los anexos, firmados |
| Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario | No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la SubCláusula 4.8 b de las IAL. | Debe cumplir el requisito | APCA existente debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito | N / A | Carta de la Oferta firmada |

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

| Factor | Historial de incumplimiento de contratos | | | | | |
|--|--|---|---|---|-------|---------------------------------|
| Subfactor | Criterios | | | | | Documentación Requerida |
| | Requisito | Entidad individual | Licitante | | | |
| | | | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | | | |
| | | Todas las partes combinadas | Cada socio | Al menos un socio | | |
| Antecedentes de Incumplimiento de Contratos | No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 2 (dos) años antes del plazo para la presentación de Ofertas , con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante. | Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente | N / A | Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente | N / A | Formulario A – 3 firmado |
| Litigios Pendientes | Los litigios pendientes <u>NO deberán representar en total más del 80% (ochenta por ciento)</u> del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante. | Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente | N / A | Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente | N / A | Formulario A – 3 firmado |

2.3 Situación financiera

| Factor | Situación financiera | | | | | |
|--|--|---------------------------|---|--|---|---|
| Subfactor | Criterios | | | | | Documentación Requerida |
| | Requisito | Licitante | | | | |
| | | Entidad Individual | Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | | | |
| Capacidad Financiera Histórica | Presentación de la <u>copia certificada</u> de los Estados Contables auditados (personas jurídicas) o <u>declaraciones certificadas</u> anuales de ingresos, utilidades y pérdidas (personas físicas) de los 3 (tres) últimos años , en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. | | Debe cumplir el requisito | N / A | Debe cumplir el requisito | N / A |
| Facturación promedio de construcción anual | Como mínimo, <u>una facturación promedio de construcción anual para cada LOTE, según Cuadro Detalle Requisitos, página 20.</u> Dichos importes deberán ser calculados sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, <u>durante los últimos 3(tres) años</u> , según corresponda. | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir el requisito al 100% en suma. | Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito. | Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito. | <i>Formulario A-7 Estados Contables auditados certificados o declaraciones certificadas anuales de ingresos</i> |

| | | | | | | |
|--|--|----------------------------------|---|--|--|---|
| <p>Recursos financieros</p> | <p>El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir: <u>Un monto total para cada LOTE según Cuadro Detalle Requisitos.</u></p> <p>Al momento de la presentación de la Oferta, requisito exclusivo para cada Contrato, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.</p> | <p>Debe cumplir el requisito</p> | <p>Debe cumplir el requisito al 100% en suma.</p> | <p>Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.</p> | <p>Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito</p> | <p>Formulario A-8</p> <p>Firmado y la cantidad solicitada deberá acreditarse mediante las certificaciones de su existencia simultánea:</p> <p>Certificación de los saldos en Caja</p> <p>Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización</p> <p>Carta emitida por entidad bancaria</p> <p>Certificación de Manifestación de Bienes</p> |
| <p>En todos los casos, los requisitos deberán ser acreditados por el oferente mediante la presentación de la documentación requerida para cada caso.</p> | | | | | | |

Cuadro Detalle Requisitos:¹

| LOTE | Facturación promedio de construcción anual | Recursos financieros |
|-------|--|----------------------|
| Único | 16.000.000 | 4.000.000 |

¹ Los montos se encuentran expresados en pesos argentinos.

Experiencia

| Factor | Experiencia | | | | | Documentación Requerida |
|---|---|---|---|---------------------------|---|---|
| Subfactor | Requisito | Criterios | | | Entidad individual | |
| | | Licitante | | | | |
| | | Asociación en participación, consorcio o asociación | | | | |
| | | | Todas las partes combinadas | Cada socio | Al menos un socio | |
| Experiencia general | Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista <u>por lo menos en 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las Ofertas,</u> y con una actividad de <u>por lo menos 4 (cuatro) meses cada año.</u> | Debe cumplir el requisito | N / A | Debe cumplir el requisito | N / A | Formulario A-4 firmado |
| Experiencia específica² | Se podrá acreditar experiencia específica a través de 2 opciones: Opción 1 - Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista con al menos 2 (dos) ³ contratos de los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo establecido como OPCIÓN 1 en “Tabla de experiencia específica”, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras solicitadas en el presente documento. Opción 2 - participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en los últimos 2 años en contratos ⁴ cuyas sumas sean equivalentes o superiores a lo establecido como OPCIÓN 2 en “Tabla de experiencia específica”, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las | Debe cumplir el requisito | Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros | N / A | Debe cumplir el requisito para un parámetro | Formulario A-5 Firmado y el Detalle de las obras terminadas o en ejecución o contractualmente comprometidos; con los nombres y direcciones de los clientes a quienes se pueda contactar para información adicional sobre esos contratos. |

² Se entiende por periodo de los últimos 3 años en aquel que se desarrolla desde el 1 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2020. Por “últimos 2 años” se entiende por el periodo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2018 a 30 de noviembre de 2020.

³ El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización. Ver Formulario A – 5 bis

⁴ El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización. Ver Formulario A – 5 bis

| Factor | Experiencia | | | | |
|-----------|---|--------------------|---|-------------------|-------------------------|
| Subfactor | Criterios | | | | Documentación Requerida |
| | Requisito | Licitante | | | |
| | | Entidad individual | Asociación en participación, consorcio o asociación | | |
| | Todas las partes combinadas | | Cada socio | Al menos un socio | |
| | Obras solicitadas en el presente documento. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, tecnología, naturaleza de las obras y otros, según se describe en el DOC-4, Especificaciones Técnicas. Se considerarán obras similares por ejemplo, Obras para producciones agrícolas ganaderas que incluyen materiales forestales en zonas rurales, obras civiles menores para hábitat o uso comunitario (viviendas, centros educativos, centros de usos múltiples, tinglados, obras de captación de agua de lluvia para consumo humano, obras de cosecha de agua en ambientes rurales). | | | | |

Tabla de Experiencia Específica⁵

El máximo de lotes asignables a un Licitante dependerá de la experiencia específica acreditada en función de la siguiente tabla:

| Máximo de LOTES asignables | OPCIÓN 1 - Pesos argentinos | OPCIÓN 2 – Pesos argentinos |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| | (2 contratos cada uno de:) | (Suma de contratos equivalentes a:) |
| Lote ÚNICO | 12.800.000 | 16.000.000 |

El valor de calificación utilizado será el Monto total de Contrato con Factor de actualización. Ver Formulario A – 5 bis

⁵ Los montos se encuentran expresados en pesos argentinos.

2.4 Personal

El licitante deberá demostrar que cuenta con el **personal clave para el lote único**, que cumple los siguientes requisitos:

| Cantidad | Cargo | Experiencia Total en obras (años) | Experiencia Total en obras similares (años) |
|----------|---|-----------------------------------|---|
| 1 | Responsable General de obra (Personal especializado en el tipo de obra solicitada) | 3 | 2 |
| 1 | Experto en seguridad e higiene con experiencia en seguimiento y control de planes de seguridad, cuestiones ambientales y sociales, manejo comunitario y contingencias en obras rurales en territorio. | 3 | 2 |

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

2.5 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los **equipos clave para el lote único**, que cumple los siguientes requisitos:

| N° | Tipo de equipo y Características | Número Mínimo Exigido |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| Equipo mínimo requerido | | |
| A | Vehículo para transporte de materiales (Camión o Tractor con acoplado o Camioneta con carro, puede ser otro que en la propuesta demuestra que es de utilidad para el transporte de los materiales) | 1 |
| B | Mototaladro con cilindrada igual o mayor a 27 CC | 1 |
| C | Motosierra de Apeo Cilindrada mayor a 70 cc | 1 |

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

| | |
|--------------------|--|
| Carta de la Oferta | |
| Formulario A-1 | Información del Licitante |
| Formulario A-2 | Información sobre los Miembros del APCA |
| Formulario A-3 | Historial de Incumplimiento de Contratos |
| Formulario A-4 | Experiencia General en Construcción |
| Formulario A-5 | Experiencia Específica en Construcción |
| Formulario A-5 bis | Experiencia Específica en Construcción – Tabla resumen |
| Formulario A-6 | Situación Financiera |
| Formulario A-7 | Facturación Promedio de Construcción Anual |
| Formulario A-8 | Recursos Financieros |
| Formulario A-9 | Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución |

Propuesta Económica

| | |
|--------------------|--|
| Formulario B-1 | Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Chaco y Santiago del Estero) |
| Formulario B-1 bis | Presupuesto Desagregado por ítem |
| Formulario B-2 | Cronograma de Desembolsos |
| Formulario B-3 | Datos para el Ajuste de Precios |

Propuesta Técnica

| | |
|----------------|--|
| Formulario C-1 | Personal Propuesto |
| Formulario C-2 | Currículums Vitae del Personal Propuesto |
| Formulario C-3 | Equipo |
| Formulario C-4 | Propuesta Técnica |

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:

Señores:

PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD

Convenio de Préstamo BIRF No. 8493-AR – Proyecto PNUD AR 15/004

San Martín 451, 5º Piso, Oficina 523, CABA

República Argentina

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo

Ref.: **SOLICITUD DE OFERTA DE OBRAS Nº 02/2021**

Oferta para la realización de las: **Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.**

CODIGO STEP: AR-MADS-229392-CW-RFB.

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

| |
|--|
| LOTE UNICO - Pesos Argentinos [indicar monto] |
|--|

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas correspondientes al **LOTE UNICO** (detallar la/las opciones que correspondan), hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- en caso de aplicarse ajuste de precios, la Tabla de Datos de Ajuste deberá ser considerada parte integral de esta Oferta;⁶
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que

⁶ Indique si se aplica ajuste de precios en el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7 del modelo de contrato.

consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes, es decir, 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A – 1

Información del Licitante

| Información del Licitante | |
|---|--|
| Nombre jurídico del Licitante | |
| Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio | |
| País de registro actual o previsto del Licitante | |
| Año de registro del Licitante | |
| Dirección legal del Licitante en el País de Registro | |
| Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico) | |
| Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: | |
| <input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. | |
| <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. | |
| <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL. | |
| <input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. | |
| Nota: copias de los documentos originales que definen la constitución o personalidad jurídica, lugar de registro, y lugar principal del negocio; poder notarial que acredite al firmante a comprometer al Licitante. | |

Formulario A – 2

Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

| <i>a. Información sobre los Miembros del APCA</i> | |
|---|--|
| Nombre jurídico del Licitante | |
| Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista | |
| País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista | |
| Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista | |
| Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro | |
| Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico) | |
| <p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.<input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.<input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. | |

Formulario A – 3

Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Solicitud de Oferta de obras N° 03/2020: _____

Página ____ de ____ páginas

| Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación) | | | |
|--|--|--|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos). | | | |
| <input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos). | | | |
| Año | Resultado como porcentaje del total de activos | Identificación del Contrato | Monto total del contrato (Pesos) |
| _____ | _____ | Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio: | _____ |
| Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación) | | | |
| <input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes). | | | |
| <input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación. | | | |
| Año | Resultado como porcentaje del total de activos | Identificación del Contrato | Monto total del contrato (Pesos) |
| _____ | _____ | Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio: | _____ |
| _____ | _____ | Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio: | _____ |

Formulario A – 4

Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

| Experiencia General en Construcción | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|---------------|--|-----------------------|
| Mes/Año de inicio | Mes/Año de terminación | Meses totales | Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante | Función del Licitante |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

| Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares | | | |
|---|--|--------------------------------------|-----------------------|
| Contrato N°..... sobre..... | Identificación del Contrato | | |
| Fecha de Adjudicación | | Fecha de Terminación | |
| Función en el Contrato | Contratista | Contratista Administrador | Subcontratista |
| Monto Total del Contrato | Pesos | | |
| Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato | Porcentaje del Total | Monto | |
| Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico | | | |
| Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica | | | |
| Características del Proyecto | | | |

Formulario A – 5 bis - Experiencia Específica en Construcción – Tabla Resumen

| Experiencia Específica en Construcción | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|--|---|--|
| Año de inicio | Factor de Actualización | Monto Total de Contrato | Monto total de Contrato con Factor de actualización ⁷ | Identificación y Nombre del Contrato Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante Folios vinculados | Función del Licitante (contratista, sub contratista, etc.) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

⁷ Para obtener el monto total de Contrato con factor de actualización se deberá utilizar la siguiente expresión: Valor original de Contrato multiplicado por coeficientes de actualización indicados en Formulario A – 7 del presente documento, según el año de firma de contrato.

Formulario A – 6

Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información del Balance General

| Ejercicio | Año 2020 | Año 2019 | Año 2018 |
|-------------------------|----------|----------|----------|
| Activo Total | | | |
| Pasivo Total | | | |
| Patrimonio Neto | | | |
| Activo Corriente | | | |
| Pasivo Corriente | | | |

Información del Estado de Ingresos

| Ejercicio | Año 2020 | Año 2019 | Año 2018 |
|--|----------|----------|----------|
| Total de Ingresos | | | |
| Utilidades antes de Impuestos | | | |
| Utilidades después de Impuestos | | | |

- Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:
- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
 - estar auditados por un contador certificado;
 - estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7

Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

| | | Cifras de facturación anual (sólo construcción) | |
|--|----------------|---|---------------------|
| Año | Monto y moneda | Factor de Actualización | Equivalente en AR\$ |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| *Facturación media anual de construcción | | | |

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

| Factor de Actualización |
|---|
| En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2020 - CA = 1. Año 2019 - CA = 1,36. Año 2018 - CA= 2,09. Año 2017 - CA = 3,09. Año 2016 – CA = 3,86. Fuente: https://www.facpce.org.ar/indices-facpce/ |
| Valor de conversión del Dólar |
| Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Año 2020. Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de presentación de oferta. |

Formulario A – 8

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario

| Detalle de Activos | Valuación (equivalente en pesos) |
|--------------------|----------------------------------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

El presente Formulario deberá estar firmado por el apoderado/representante, y su contenido deberá ser realizado al momento de la presentación de la Oferta, **certificado por Contador y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.**

- **Formulario A – 9**

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

| Compromisos Contractuales Actuales | | | | |
|------------------------------------|--|---|----------------------------------|--|
| Nombre del contrato | Contratante, Dirección/ tel./fax | Valor de la obra por ejecutar [en pesos] | Fecha prevista de terminación | Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes] |
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| etc. | | | | |

**Formulario B – 1 – Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.
Presupuesto por ítems y general de la obra
(En Pesos)**

| Formulario B - Lista de Precios de Obras | | LOTE N° | UNICO | | | |
|--|--|----------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--|
| | | ÍTEM | | | | |
| RESUMEN de un (1) ÍTEM de LOTE | | | | | | |
| Renglón (*) | Detalle | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total | |
| A | Transporte de herramientas y materiales | | | | | |
| B | Limpieza de terreno donde se construirá el modulo ganadero | | | | | |
| C1 | Construcción de corral de encierre | | | | | |
| C2 | Construcción de embudo (1 unidad) | | | | | |
| C3 | Construcción Corrales de aparte (2 Unidades) | | | | | |
| C4 | Construcción de la Casilla de operar con cepo y balanza | | | | | |
| C5 | Manga | | | | | |
| C6 | Base de hormigón para casilla de operar y manga | | | | | |
| C7 | Zona de trabajo veterinaria | | | | | |
| | | | | Subtotal Ítems \$ | | |
| Impuestos (**) | IVA | % | 1 | | | |
| | | | | Subtotal IVA \$ | | |
| PRECIO TOTAL 1(una) Obra - (Subtotal Ítems + Subtotal IVA) | | | | | | |
| <p>(*) la descomposición de las tareas comprendidas en cada ítem, se encuentran detalladas en el ANEXO-4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA. Cada renglón incluye los costos de todos los factores intervinientes en el desarrollo de la tarea mencionada.</p> <p>(**) Indicar Alícuota.</p> <p>En esta fila se deberá especificar <u>solamente el importe (en pesos o USD) correspondiente al IVA</u> según la alícuota correspondiente. <u>No se reconocerán otros impuestos.</u></p> <p><u>Nota: El Contratista deberá presentar 1 (un) Formulario B – Lista de Precios de Obras, por cada uno de los ÍTEMS que componen el Lote Único al cual presente oferta.</u></p> | | | | | | |

Formulario B – 1 bis**Presupuesto Desagregado por ítem
(En Pesos)**

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (Numeral) | Precio Unitario (Literal) | Precio Total (Numeral) | Código Índice INDEC de referencia |
|------------------------|-------------|--------|----------|---------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |
| N | | | | | | | |
| PRECIO TOTAL (Numeral) | | | | | | | |
| PRECIO TOTAL (Literal) | | | | | | | |

Nota: El presupuesto de un Lote será la suma de los presupuestos de cada ítem. La presentación de la Oferta de cada Ítem estará compuesta por un formulario B – 1 “Lista de Precios de Obras” más su formulario B – 1 bis “Presupuesto Desagregado por cada ítem” correspondiente.

Formulario B – 2
Cronograma de Desembolsos

LOTE UNICO

| N° | Descripción | Mes / Semana | Parcial | Total |
|----|--|--------------|---------|-------|
| 1 | Anticipo 30% | | | |
| 2 | Primer Certificado - 1.1 SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza | | | |
| 3 | Segundo Certificado - 1.2 SA13 - Comunidad 20 de septiembre | | | |
| 4 | Tercer Certificado - 1.3 SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has. | | | |
| 5 | Cuarto Certificado - 1.4 SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2 | | | |

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

| Código del índice | Descripción del índice | Fuente del índice ⁸ | Valor Base y fecha de base | Coefficiente de ponderación propuestos por el Licitante ⁹ |
|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--|--|
| a) <i>Completar por el proveedor</i> | Mano de Obra | INDEC | Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas. | <i>Completar por el proveedor</i> |
| b) | Transportes | INDEC | | |
| c) | Combustibles y Lubricantes | INDEC | | |
| d) | Gastos generales | INDEC | | |
| e) | Material 1 | INDEC | | |
| f) | Material 2 | INDEC | | |
| g) | Material 3 | INDEC | | |
| h) | Material 4 | INDEC | | |
| i) | Material 5 | INDEC | | |
| j) | Material 6 | INDEC | | |
| | | | | Total |

⁸ No se permitirán índices de fuentes alternativas.

⁹ Los coeficientes propuestos se obtendrán de la estructura de costos, la cual deberá ser consistente con la Oferta. (Deberá presentarse documentación de sustento de la ponderación de los mismos).

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

| | |
|-----------|---------------|
| 1. | Cargo* |
| | Nombre |
| 2. | Cargo* |
| | Nombre |
| 3. | Cargo* |
| | Nombre |
| 4. | Cargo* |
| | Nombre |

** Según se especifica en el punto 2.5 Personal.*

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

| |
|-----------------------------|
| Nombre del Licitante |
|-----------------------------|

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| Cargo | | |
| Información personal | Nombre | Fecha de nacimiento |
| | Calificaciones profesionales / Título de grado / Titulo de Posgrado / Año de expedición de titulo | |
| Empleo actual | Nombre del Contratante | |
| | Dirección del Contratante | |
| | Teléfono | Persona de contacto (gerente / oficial de personal) |
| | Fax | Dirección electrónica |
| | Cargo actual | Años con el Contratante actual |

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

| Desde | Hasta | Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante |
|-------|-------|---|
| | | |
| | | |

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

Formulario C – 4 Propuesta Técnica

- *Descripción de Plan de Trabajo propuesto por el Oferente según lo requerido en el Punto 10 del DOC 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*
- *Anexar toda documentación y/o descripción necesaria para demostrar el correcto entendimiento de la tarea a desarrollar descrita en el DOC 4.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE OFERTAS DE OBRAS N° 02/2021

“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”

1. GENERALIDADES

1.1. Memoria descriptiva

Mediante distintas acciones desde el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad se apoya el manejo sostenible de bosques nativos en comunidades campesinas e indígenas de las provincias del Chaco, Santiago del Estero y Salta.

Como resultado de los procesos de formulación de los Planes Integrales Comunitarios, se identificó como déficit común en distintas comunidades, la falta o escasez de infraestructura básica para el manejo del bosque con ganadería integrada y/o conservación y restauración de bosques nativos.

Los módulos ganaderos forman parte de la infraestructura básica que permite un manejo ganadero adecuado a través del cual se aumenta la eficiencia en la producción ganadera, ya que permiten vacunar de manera adecuada, realizar marcación de los animales, apartar los terneros de las madres de una manera rápida sin que los animales sean golpeados, realizar operaciones y otras prácticas llevadas a cabo por veterinarios.

El objeto de la presente especificación es detallar los alcances de los trabajos a realizar para la ejecución de 4 obras de módulos ganaderos, compuestos cada una por:

- una casilla de operar
- una manga, una base de hormigón
- dos corrales de aparte
- Un corral de encierre
- Un embudo
- Una zona de trabajo veterinario.

Las obras se realizarán en comunidades indígenas y campesinas de la provincia de Salta, que han formulado Planes Integrales Comunitarios y se desarrollarán según se detalla a continuación:

✓ **LOTE ÚNICO – Comunidades de la provincia de Salta.**

| ÍTEM | Nombre de Comunidad (PIC) | Cantidad de Obras | Provincia | Latitud | Longitud |
|------|--|-------------------|-----------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza | 1 | Salta | 23°21' 57.73" S | 62° 58' 39.89"W |
| 1.2 | SA13 - Comunidad 20 de Septiembre | 1 | Salta | 22°26'50.49"S | 62°29'22.63"W |

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|---------------|--------------|
| 1.3 | SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has. | 1 | Salta | 23°49'08.9"S | 62°36'56.1"W |
| 1.4 | SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2 | 1 | Salta | 22°15'32,31"S | 63°1'48,58"O |

1.2. Empresa Contratista

Los oferentes acompañarán la oferta con:

- Un resumen de los antecedentes de obras similares realizadas
- Listado de equipos a utilizar, donde se detallen marca, modelo y características técnicas de los mismos.

Además, el Contratista deberá presentar:

- Datos identificatorios de la Empresa (Razón Social, Actividades que desarrolla, domicilio dentro y fuera de la Provincia, líneas telefónicas, dirección electrónica y de fax, etc.
- Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria CUIT.
- Copia de: Contrato de seguro de ART, comprobante de pago del mismo y del alta de las personas aseguradas expedido por la Aseguradora.
- Comprobante de seguro de responsabilidad civil.
- Copia de Formulario AFIP No. 926 o 924 (con papeles de trabajo), según corresponda.
- Nómina completa de personal y lugar de trabajo al que esté afectado cada uno (debe incluir: Apellido, Nombres, Número de Clave Única de Identificación Laboral - CUIL – Domicilio).

1.3. Tareas previas

En el lugar designado, el Contratista deberá realizar los trabajos necesarios o averiguaciones que correspondan acerca de la existencia de instalaciones y recursos de todo tipo que puedan ser afectados por las obras a realizar. Considerando el abastecimiento de agua para la construcción en fuentes distintas a las de la comunidad.

1.4. Dirección y Responsabilidad Técnica de la Obra

Dirección Técnica: La dirección técnica de las obras estará a cargo de un profesional a cargo del Contratista.

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con temas de seguridad e higiene además de las salvaguardas sociales y ambientales del proyecto e indicar el profesional técnico de quien dependerá el cumplimiento de dichas normas. Es obligatoria para el contratista la señalización demarcatoria de seguridad del predio ocupado para las obras durante toda la ejecución del contrato hasta la certificación de final de obra.

Inspección: La inspección del desarrollo de las obras estará a cargo del personal designado por el proyecto Bosques Nativos y Comunidad.

El Contratista deberá realizar las maniobras que la Inspección considere necesarias para asegurar el éxito de cada una de las fases de las obras.

1.5. Croquis final

Al finalizar la obra la contratista deberá hacer entrega de un croquis final. El mismo deberá incluir todas las modificaciones solicitadas o aprobadas por la inspección

Plazo de garantía

Se establece como plazo de Garantía de la Obra 360 días calendarios, a partir de la recepción provisoria del mismo.

1.6. Cartelería de obra

El Contratista deberá acompañar el final de cada obra con cartelería indicando las características de la misma u otros detalles de operación de relevancia para la comunidad. El diseño final, incluido el contenido, lo suministrará el Proyecto e incluirá entre otros datos los canales de comunicación para la presentación de reclamos conforme el Mecanismo de Reclamos del Proyecto Bosques y Comunidades.

A los fines de la cotización el Cartel de Obra deberá contar con las siguientes especificaciones: Las medidas son 300x200 cm. a todo color. Las especificaciones deberán ser compatibles con el Manual de identidad visual que aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MODELO DE CARTEL:

Argentina Presidencia Manual de identidad visual

6. infraestructura

cartelería de obra
300x200cm



1.7. Trabajos y provisiones a cargo de la contratista

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y recursos (agua para la construcción incluida) necesarios, como así también la mano de obra y todo el personal adecuado para la correcta y completa realización de las obras contratadas; el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el alejamiento del material sobrante y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado

en la misma sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin.

La Empresa Contratista tiene absolutamente prohibido el uso de espacios públicos para depósito o cualquier otro fin.

1.8. Señalización de la obra

Es obligatorio para el contratista la señalización demarcatoria de seguridad del predio ocupado para las obras, siendo su responsabilidad tomar las medidas de seguridad inherentes a la ejecución de los trabajos.

1.9. Multas

La aplicación de multas se realizará a pedido de la inspección, originadas en la paralización de la Obra injustificada o por demoras respecto del plazo de ejecución, fijándose un monto de dos mil pesos por cada día de atraso.

La Empresa Contratista tiene derecho a apelar y fundamentar esta medida para la eximición, por causal debidamente justificada y avalada por la Inspección.

1.10. El plazo de ejecución de las obras

La presentación de una oferta implica la sujeción a los siguientes plazos:

| Lote | Provincia | Cantidad de Módulos | Plazo Máximo: Días corridos a partir de la firma del acta de inicio de actividades |
|------|-----------|---------------------|--|
| 1 | Salta | 4 | 100 |

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CADA OBRA

- A. Transporte de materiales y herramientas:** El contratista será el absoluto responsable de contar con el equipamiento y las herramientas en tiempo y forma necesarias para el desarrollo integral de cada obra. A sí mismo la provisión y transporte de los materiales, insumos y mano de obra necesaria para la realización de todas las actividades mencionadas a continuación son responsabilidad del contratista.
- B. Limpieza del lugar donde se construirá el Módulo:** La limpieza del lugar donde se construirá el módulo la debe realizar la contratista, cortando al ras del suelo toda la vegetación que implique impedimento para el uso adecuado del módulo. La vegetación (árboles), que los miembros de la

comunidad consideren importante dejar, por diferentes motivos, como sombra, valor histórico, cultural, etc, deben ser dejados en pie.

C. Construcción de los Módulos:

1. **Construcción de corral de encierre (1 Unidad):** dimensiones de 900 m², 30 x 30 metros. Debe contar con 2 portones de 4 metros de ancho cada uno y una altura de 1,6 metros; Uno de estos portones será para el ingreso de los animales al corral, y el otro porton será colindante con el embudo (VER Croquis). El corral debe ser construido con postes de 6"Ø (seis pulgadas), por 3 metros de largo, trabillones de 1,8 metros de longitud y 10 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia. Se debe construir de la siguiente manera:

A) De los 0,90 metros del alambrado hacia abajo los alambres se colocarán cada 10 centímetros (cm), 6 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia.

B) De los 0,90 metros del alambrado hacia arriba los alambres se colocarán cada 15 centímetros (cm), 4 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia.

C) postes de madera dura (quebracho, urundel, quina u otra madera de similar dureza) de 3 metros de largo por 6 " Ø (seis pulgadas) de diámetro, se ubicarán cada metro.

D) Entre los postes se colocarán 3 trabillones de espesor estándar de sección cuadrada y de 1,8 metros de largo de madera dura y resistente a la intemperie.

2. **Construcción de embudo (1 unidad):** deberá tener 9 metros de longitud, en su lado oblicuo y 8 metros en su lado recto (ver croquis); con 14 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia. Construido con postes de 6"Ø (seis pulgadas) por 3 metros de largo, trabillones de 1,8 metros de longitud. Con una capacidad máxima de 15 animales adultos. Separada de la manga por una puerta corrediza ciega. Se debe construir de la siguiente manera:

A) De los 0,90 metros del alambrado hacia abajo los alambres se colocarán cada 10 centímetros (cm), 8 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia.

B) De los 0,90 metros del alambrado hacia arriba los alambres se colocarán cada 15 centímetros (cm), 6 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia.

C) postes de madera dura (quebracho, urundel, quina u otra madera de similar dureza) de 3 metros de largo por 6 " Ø (seis pulgadas) de diámetro, se ubicarán cada metro.

D) Entre los postes se colocarán 3 trabillones de espesor estándar de sección cuadrada y de 1,8 metros de largo de madera dura y resistente a la intemperie

3. Construcción Corrales de aparte (2 Unidades): dimensiones de 20 metros por 10 metros (200 m²) cada uno, con portones ingreso y egreso del ganado de 2 metros de ancho y 1,6 metros de alto (ver croquis), construido con postes de 6"Ø (seis pulgadas), por 3 metros de largo, trabillones de 1,8 metros de longitud y 14 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia. Se debe construir de la siguiente manera:

- a. De los 0,90 metros del alambrado hacia abajo los alambres se colocarán cada 10 centímetros (cm), 8 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia.
- b. De los 0,90 metros del alambrado hacia arriba los alambres se colocarán cada 15 centímetros(cm), 6 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia.
- c. postes de madera dura (quebracho, urundel, quina u otra madera de similar dureza) de 3 metros de largo por 6 " Ø (seis pulgadas) de diámetro, se ubicarán cada metro.
- d. Entre los postes se colocarán 3 trabillones de espesor estándar de sección cuadrada y de 1,8 metros de largo de madera dura y resistente a la intemperie

4. Construcción de la Casilla de operar con cepo y balanza: Puede ser construida con caños estructurales de alta resistencia o madera curada y caños estructurales o hierros, la madera debe ser dura (quina, urundel, quebracho colorado u otra madera de similar dureza y resistencia a la intemperie como ser lluvia y altas temperaturas), terminadas con una cobertura sintética protectora. La casilla deberá contener los soportes necesarios mediante sistema de bulones galvanizados para desmontar la estructura eventualmente por traslado y/o mantenimiento.

Debe estar construida de tal manera que permita cumplir con las siguientes funciones para realizar las tareas de sanidad, control y pesaje del ganado vacuno:

- Caja veterinaria de palpación en la parte trasera.
- Puerta trasera corrediza ciega.
- Accesos laterales inferiores y superiores para palpación.
- Cepo de accionamiento manual adaptable para diferentes edades de ganado vacuno; autorregulable o cierre cremallera con mandíbula multipropósito.
- Sistema de trabapatras traseras para seguridad de los trabajos veterinarios.
- Aprieta vacío.
- Sistema de salida lateral para sacar animales caídos.
- Balanza o bascula digital, incorporada a la casilla de operar, con capacidad para 2000 kg.

5. Manga: La manga podrá ser construida con caños estructurales de alta resistencia o madera curada y caños estructurales o hierros; la madera debe ser dura (quina, urundel, quebracho colorado u otra madera de similar dureza y resistencia a la intemperie como ser lluvia y altas temperaturas), terminadas con una cobertura sintética protectora. La manga deberá contener los soportes necesarios

mediante sistema de bulones galvanizados para desmontar la estructura eventualmente por traslado y/o mantenimiento.

La manga deberá tener una longitud de 9 metros, con capacidad para contener entre 4 y 5 animales vacunos adultos. Deberá tener incorporado la estructura necesaria para el desplazamiento del personal, con el fin de facilitar las tareas de vacunación y manejo del rodeo (tarimas, escalones, parte superior rebatible para trabajar con terneros). Toda la estructura deberá ser ciega para evitar el estrés de los animales. La puerta de ingreso a la manga deberá ser corrediza y ciega.

6. Base de hormigón para casilla de operar y manga: Base de hormigón para casilla de operar y manga: dimensiones 22 m largo x 3 m ancho y 0,15 m espesor. La misma tendrá la función de facilitar el escurrimiento del agua y preservar la base de la estructura de casilla y manga. Esta base se extenderá 1,5 metros sobre el área de trabajo y servirá de planchada para el desplazamiento del personal a cargo de las tareas sanitarias del rodeo. (ver anexo 2 esquema y dimensiones).

La base debe ser construida de la siguiente manera:

- A. Nivelar el terreno.
- B. Excavar en 50 mts lineal profundidad 0,40, ancho 0,30 m. El ancho de 0,30 es para pircar los ladrillos de 0,15 m.
- C. Pircar un muro de 0,15 m en 20 m².
- D. Azotar de cemento con hidrófugo de la cara exterior en 20 m².
- E. Rellenar y compactar la excavación solamente en los 50 m.l.
- F. Compactar y rellenar el terreno en la superficie a rellenar con hormigón resistente en 66 m².
- G. Construir un contrapiso de HON resistente con ripiosa 1 al 5 con proporción de 6 baldes de ripiosa x 1,5 balde de cemento portland.
- H. En el hormigonado se ira dejando juntas de dilatación de 2,5 cm de ancho x el espesor del contrapiso = e 0,15 cm. Luego se rellenará las juntas 10 cm con arena fina y 5 cm con brea.
- I. En la superficie del hormigonado será en 7 paños de 3,14 mts de ancho x 3 m.
- J. En la superficie no es necesario fratachar solo nivel regleado nomas para que actúe de antideslizante.
- K. Donde haya que cruzar o yapar la maya sima atar con alambre N° 16.
- L. En el azotado bien se termine toda la superficie, rellenar la excavación y mojar la tierra.

Planilla con las cantidades de materiales para la construcción de la plataforma en hormigón resistente

| N° Orden | Cantidad | Detalles De Materiales |
|----------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | 11 m ³ | Ripiosa 1 al 5 |
| 2 | 1,5 m ³ | Arena |
| 3 | 146 kg | Cal viva molida |
| 4 | 66 m ² | Maya sima de 15x15 |
| 5 | 1200 | Ladrillos comunes |
| 6 | 55 | Bolsas de cemento |
| 7 | | Hidrófugo sica P/20 m ² |

7. Zona de trabajo veterinaria: Un lateral tendrá una longitud de 2 metros, y el opuesto una longitud de 1 metro. Construido con postes de 6"Ø (seis pulgadas), por 3 metros de largo, trabillones de 1,8 metros de longitud y 8 hilos de alambre 17/15 de alta resistencia. El mismo contará con una puerta de un metro de ancho y una altura desde el suelo de 1,8 metros (ver Croquis).

3. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES.

3.1. HIGIENE Y SEGURIDAD/PROGRAMA DE INDUCCION Y CAPACITACION AL PERSONAL DE OBRA:

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con temas de seguridad e higiene, además de las salvaguardas sociales y ambientales del Proyecto indicando el profesional técnico de quien dependerá el cumplimiento de dichas normas.

Las cuestiones de Higiene y Seguridad generales, a su vez, deberán ser complementadas por las políticas operacionales del órgano financiador del Proyecto, denominadas por el Banco Mundial Salvaguardas Ambientales y Sociales, las que se encuentran además incluidas en los instrumentos de Salvaguardas del Proyecto, disponibles en el Marco Integral Comunitario y el Marco de Gestión Ambiental. A su vez, se guiará por la guía denominada ESIRT generada por el Banco Mundial (Guía para el Prestatario – Respuesta ante Incidentes)¹⁰.

En particular, como parte de la oferta, el contratista deberá presentar en un plazo de 15 días desde la firma del contrato, un Programa de Inducción y Capacitación al personal de obra para evitar eventuales afectaciones a las comunidades, incluidas sus pautas culturales, el cual deberá ser aprobado por la Contratante como condición previa a la movilización de obra y/o al inicio de las obras. El Programa de Inducción y Capacitación deberá detallar los mecanismos para las relaciones con las comunidades, el contenido de las acciones de capacitación, así como los mecanismos de inducción para que el personal de obra respete y limite la relación con los miembros de las comunidades, en particular con las mujeres y niños. La empresa deberá llevar un registro de

¹⁰ ESIRT: (Guía para el Prestatario – Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional, para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial)

los incidentes vinculados con la obra, detallando los canales y mecanismos que utilizará para informar de manera inmediata a la Contratante sobre la ocurrencia de incidentes graves y/o fatales. El Programa incluirá información sobre la cantidad de personal ocupado en las tareas y el régimen laboral que cumplirá.

En la medida que el Contratista proponga que el personal deba pernoctar en la zona de obra, el Contratista incluirá en el Programa de Inducción y Capacitación del Personal de Obra, las previsiones que implementará en cuanto a las instalaciones para el campamento del personal, la cantidad de personal que permanecerá en la zona de obras, el tiempo que permanecerá y los acuerdos con la comunidad para establecer el campamento. La gestión del campamento deberá incluir la gestión de emisiones, residuos y provisión de suministros (energía, agua, etc.) por cuenta del Contratista.

En todos los casos tanto el personal directo, indirecto, como eventual tercerizado de la contratista deberá conducirse acorde a un “Manual de Buenas Conductas” provista por la Empresa en lo que refiere a la relación y trato entre los empleados/operarios y la comunidad. La Contratista presentara a la Contratante una copia del Manual para su satisfacción.

El Contratista deberá a su vez contar con todos los seguros obligatorios establecidos por normas relativas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ARTs) tanto en su personal directo como indirecto y/o tercerizado.

3.2. ARREGLOS, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

El contratista contará con personal que facilite la relación con las comunidades desde el punto de vista de sus pautas culturales y sociales. Además, llevará registros en Actas de los acuerdos con las comunidades, para la localización definitiva de las instalaciones y las actividades complementarias.

El contratista deberá organizar y desarrollar reuniones con la comunidad beneficiaria antes, durante y finalizada la obra de cada cerramiento. Mediante estas reuniones se debe tener informada a toda la comunidad en toda etapa del desarrollo de la obra, sobre el modo en que se llevarán a cabo las tareas, el nivel de avances de las obras y toda información requerida por la comunidad.

Todo cambio de relevancia en la construcción de los módulos ganaderos, previa autorización de la inspección, deberá comunicarse a la contratante quedando registrada en un acta firmada por las partes.

La limitación y prohibición explícita del uso de los recursos de la comunidad, especialmente el agua, deberán constar en el libro de Actas del Plan Integral Comunitario (que se encuentra en poder de la comunidad beneficiaria) y deberá estar firmado por los representantes comunitarios seleccionados y responsables técnicos de la contratista.

Si bien el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad ya cuenta con un Mecanismo General de Atención de Reclamos y Sugerencias en funcionamiento, la Contratista deberá poner a disposición de las comunidades su propio mecanismo de sugerencias y reclamos donde se realicen los módulos ganaderos, e informar al Contratante de inmediato de cualquier posible incidente o conflicto para su rápida intervención.

3.3. ASPECTOS AMBIENTALES

Todas las acciones a ejecutarse deberán anticipar y evitar riesgos e impactos ambientales. Cuando no sea posible evitarlos, se deberán minimizar o reducir los mismos a niveles aceptables. Todo movimiento de suelos

prestará especial atención a la posible existencia de hallazgos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos. Para los hallazgos se deberán contemplar las previsiones de la Ley Nacional 25.743.

El personal que trabaje en las obras tiene prohibido el ingreso de mascotas y toda especie animal y/o vegetal a las comunidades. Asimismo, se encuentra prohibida la generación de ruidos más allá del inevitable de la maquinaria que deberá estar en perfecto estado de mantenimiento y condiciones de operación. Además, se encuentra prohibida la caza, pesca, y corte de especies que no sea necesarias cortar para la instalación de los módulos ganaderos, la alimentación de la fauna y la realización de fuegos. Los accesos, circulación de vehículos y maquinarias afectados a la obra, y áreas de trabajo deberán estar claramente delimitados.

Los residuos generados por los operarios de la obra durante la estadía (papel, bolsa, restos de comida, botellas, etc.) deberán ser trasladados al Municipio más cercano para su correcta disposición.

El ingreso y egreso del sitio de cualquier vehículo relacionado a la ejecución de la obra no debe afectar el tránsito normal de cualquier otro vehículo, ni causar daños en los caminos por donde circulen. Cualquier daño en el camino, infraestructura de cualquier índole, o vegetación por el uso de vehículos inapropiados (camiones de gran envergadura y peso), el mal uso (altas velocidades), o el uso en días inapropiados (días de lluvia) debe ser reparado por el contratista.

En el caso que en la ubicación del módulo ganadero exista la presencia de especies forestales protegidas, los Contratistas deberán priorizar dicha especie, sin alterarla ni modificarla, y ante la duda de cómo proceder podrá efectuar consultas a) tanto con la Unidad Ejecutora Local, como con b) la propia comunidad beneficiaria a fin de proteger la biodiversidad, fauna y flora. Todo producto forestal a utilizar en los módulos ganaderos deberá contar con las autorizaciones correspondientes al plan de manejo que habilita su corta, independientemente sea originario de la comunidad beneficiaria, vecina, u otro origen.

Una vez finalizada la obra, la empresa contratista deberá realizar la limpieza y reparo de todo aquello que se haya deteriorado durante la ejecución de la obra, debiendo quedar la misma en las condiciones previas a la obra. Los residuos generados en obra deberán tener la correcta disposición final a cargo del contratista.

El contratista debe asegurar en todo momento el respeto de las políticas operativas de Salvaguardas Ambientales y sociales aplicables al financiamiento del contrato (<https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies>); las Guías sobre Medio Ambiente, Higiene y Seguridad del Grupo Banco Mundial (www.ifc.org/ehsguidelines), y cumplir con todos los aspectos ambientales establecidos en la normativa nacional, provincial, y Municipal, donde se desarrollen las obras, siendo responsable la contratista de todo tipo de gestión y costo de permiso que sea requerido.

3.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

El contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) de las obras contratadas dentro de los quince (15) días de la firma del contrato, el cual deberá ser aprobado por la Contratante como condición previa a la movilización de obra y/o al inicio de las obras. El contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales y sociales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental. El PMAyS, deberá contener las medidas y programas de orden

preventivo, correctivo y mitigante para tratar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales generados durante la ejecución y operación de las obras contratadas. El PMAyS deberá incluir, entre otros: el manejo del agua, combustibles, aceites, lubricantes, y las previsiones de instalación y campamento de obra, con su debido código de conducta y capacitaciones a empleados directos/indirectos y tercerizados.

El contratante deberá dar aviso a la autoridad local sobre la instalación de la obra en su jurisdicción.

El contratista debe respetar las políticas operativas de Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables al financiamiento del contrato (<https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies>); las Guías sobre Medio Ambiente, Higiene y Seguridad del Grupo Banco Mundial (www.ifc.org/ehsguidelines), cumplir con todos los aspectos ambientales establecidos en la normativa nacional, provincial, y Municipal y contemplar las buenas prácticas y recomendaciones específicas de la OMS y otros organismos competentes. El Plan de Manejo estará integrado a su vez por Anexos con medidas preventivas y protocolos ligados a enfermedades como el Dengue y Covid19.

Por tratarse de prevención de enfermedades epidémicas y pandémicas se debe prestar especial atención en el PMAyS a:

- 1) De las Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM) -Dengue, Zika y Chikungunya-, la que más ha afectado a la población argentina es el dengue. Además, se registró concomitantemente el primer brote de fiebre chikungunya en el país, con casos en las provincias de Salta y Jujuy. El proponente deberá informar a sus trabajadores sobre a) las medidas de Control y eliminación de criaderos; b) Medidas de Prevención de picaduras o protección personal; y c) Síntomas y lugares de atención médica. (Para más detalles ver Recomendaciones, COVID19, DENGUE y otros, anexo al presente pliego).
- 2) Para el caso de la Pandemia de Covid -19 se mantendrán y actualizarán las recomendaciones emanadas desde el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia al respecto, respetando como medidas básicas para reducir el riesgo de infección a) la necesidad de aplicar medidas de distanciamiento social; b) el lavado de manos regularmente con agua y jabón o con desinfectante de manos a base de alcohol, y de superficies con desinfectantes a base de lavandina o alcohol; c) En caso de tos o estornudo cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo de papel desechable o con la parte interna del codo.
- 3) Para ambos casos disponer de los teléfonos y medios de contacto con los establecimientos de salud, o sistemas de emergencia establecidos por la provincia, como por ejemplo para COVID-19 el teléfono de Salta es el número 911. No debe ingresar a trabajar un operario si muestra síntomas. Se deberá notificar al inspector de obra del primer caso de COVID-19 entre los trabajadores, y también informar nuevamente si el 50% o más de la fuerza laboral se ve afectada. (Para más detalles sobre la presentación de casos y medidas de prevención ver Recomendaciones COVID19, DENGUE y otros, anexo al presente pliego).
- 4) Acordar con la contratante una reunión y comunicación informativa inicial en cada comunidad. En la medida que sea posible, recurrir a un traductor local que transmita simultáneamente el mensaje en idioma de la comunidad. De la siguiente página se puede obtener información para descargar en idiomas de pueblos originarios de Dengue y COVID-19 (<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/publicaciones>)

El PMAyS establecerá las medidas de prevención y mitigación en base a la identificación de los aspectos ambientales y sociales para las tareas a desarrollar durante la ejecución, construcción y operación de las obras contratadas bajo un formato de Matriz de aspecto – impactos potenciales– medidas de prevención y

mitigación de impactos¹¹. El adjudicatario recibirá un modelo de PMAyS donde se detallarán los contenidos mínimos del mismo.

| TAREA | ASPECTO | IMPACTOS POTENCIALES | MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN |
|------------------------------------|----------------|---|--|
| Ej: Zona de Trabajo/ Campamento | Ej.: Ambiental | Ej.: Contaminación de Suelo / Agua | Disposición final de residuos generados en sitios específicos autorizados, delimitados y fuera del alcance de terceros. (Separados eventualmente como domiciliarios/peligrosos etc.) Describir instalaciones sanitarias para operarios, acopio de Agua para consumo. Plan de contingencias/Emergencias presentado y planificado. |
| | Ej.: Social | Ej. Conflictos sociales por el lugar de instalación del campamento y de convivencia con las comunidades Potenciales afectaciones a los miembros de las comunidades (en particular mujeres y niños) | Mecanismo de comunicación y acuerdos con las comunidades. Programa de Inducción y Capacitación del Personal de Obra. Código de Conducta a implementar por la Empresa con sus empleados directos/indirectos. |

4. RÉGIMEN DE INSPECCIONES

Las inspecciones serán solicitadas al Contratante, para la aprobación de cada una de las siguientes etapas:

- 1 - TRASLADO DE MATERIALES.
- 2 - APERTURA DE PICADA (PRIMER 10 % DE ACTIVIDAD).
- 3 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA FINALIZADA.

5. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales deberán ser nuevos y de primera calidad. Los materiales que cuenten con marca deben ser marcas reconocidas en el mercado. La Inspección podrá disponer el rechazo de todo aquel que no cumpla con las características en la oferta. Todo producto forestal que se utilice como insumo para ejecutar este contrato debe contar con los permisos, cupos autorizados, guías de removido y cualquier otra certificación requerida por las normativas provinciales respecto a la legalidad de su procedencia. También debería estar asociado a un plan de manejo sustentable aprobado por dicha autoridad provincial. Esto aplicará tanto para los productos forestales provenientes de tierras bajo manejo de las comunidades PIC receptoras (o no receptoras) como para aquellos productos provenientes de afuera de dichas tierras.

Para la provincia, la Ley 26.331 art 13 establece que todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente. Por su parte en la Provincia de Salta El Decreto N° 2127/90 definió a la Guía Forestal como al único documento con validez legal que, habilitado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, ampara la extracción, transporte y acopio o tenencia de cualquier producto forestal con origen en el territorio provincial.

¹¹ Matriz se adjunta a modo de Guía-Ejemplo. El Contratista deberá presentar matriz completa a través del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS)

Aquellos productos forestales cuyo origen sea diferente a la provincia en que se enjutarán las obras, deberán también contar con toda certificación requerida por las normativas provinciales de origen respecto a la legalidad de su procedencia y traslado.

Si se diera el caso de que la contratista opte por adquirir materiales forestales en las propias comunidades beneficiarias, el Proyecto NO formará parte de las negociaciones. En caso de que existan acuerdos entre las partes para que una comunidad suministre el material o parte del mismo, los términos del acuerdo (cantidad y precio) deberán ser registrados en el Libro de Actas del Plan Integral Comunitario, el cual se encuentra en manos de la propia comunidad. Así mismo, se deberá contar con los permisos, cupos autorizados, guías de removido y cualquier otra certificación requerida por las normativas provinciales respecto a la legalidad de su procedencia.

6. ACOPIO DE MATERIALES

Es responsabilidad del Contratista organizar y prever el depósito de materiales, adoptando las medidas necesarias para preservar su calidad respetando las salvaguardas sociales y ambientales. La localización para el acopio será acordada con la comunidad previo inicio de la obra. El contratista será responsable de los materiales hasta la certificación provisoria de la obra.

7. OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS

El oferente evaluará la necesidad de ambos y su costo será incluido en la oferta. Deberá indicar a la inspección, lugares físicos de emplazamiento y tiempos de permanencia. Es responsabilidad del contratista, gestionar los permisos municipales, de prever y evitar, se perturbe el tránsito vehicular y peatonal. La localización del obrador y los baños químicos será acordada con la comunidad.

8. SERVICIOS NECESARIOS PARA OBRA

El oferente deberá evaluar y se considerarán incluidos en la oferta los gastos derivados por suministro de agua, energía, telefonía, gas, servicios sanitarios, y todo equipamiento y/o mano de obra propia y que debiere subcontratar, necesarios para la normal ejecución de la obra.

9. GASTOS GENERALES.

Todas las prestaciones y/o provisiones que fueran necesarias para dar cumplimiento al Pliego y cuyo monto no esté expresamente contemplado en algún ítem del presupuesto, se considerará incluido en los gastos generales de la Empresa adjudicataria de la presente obra.

10. PLAN DE TRABAJOS.

El plan de trabajos será presentado por el Oferente junto con la Oferta. Será desarrollado como Proyecto Ejecutivo, contendrá esquema del tipo Gantt (Tiempo – Tareas) y detallado por ítem con mano de obra, material y maquinaria involucrada; de manera tal que permita apreciar las distintas secuencias de ejecución de la obra para su inspección.

11. GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista garantizará el correcto funcionamiento y calidad de los materiales por el término de un (1) año a partir de la recepción provisoria de la obra. Durante este período el proveedor deberá, por su cuenta y cargo, reparar y/o reponer todo elemento que resulte defectuoso o cuya vida útil resulte inferior a la especificada por el Fabricante; así como, de las consecuencias de aquellas sobre el resto de las instalaciones, originadas por causas a él imputables.

El Contratista deberá ejecutar con la mayor celeridad posible las tareas para restablecer el servicio de la instalación y/o las partes afectadas, a las condiciones normales para su uso; debiendo presentarse en el lugar dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado. Considerando un plazo máximo de 30 días para la reparación. Si se produjera desabastecimiento por dicha causa, el proveedor será civil y penalmente responsable. Cuando se tratare de defectos de calidad de mano de obra de instalación, la inspección podrá exigir que la nueva instalación sea efectuada por personal idóneo. Se considera que una reiteración de falla implica defecto de diseño, material o instalación; por lo tanto, en caso de producirse tal reiteración, la inspección podrá exigir, a su solo juicio, el cambio total del sector con fallas reiteradas.

El tiempo de inhabilitación de las instalaciones por fallas imputables al Contratista prorrogará, por igual término, el correspondiente período de Garantía establecido.

Si una vez cumplido el Período de Garantía original de la obra, y durante el nuevo período de garantía de los elementos reparados o renovados, se produjeran daños en el resto de las instalaciones a causa del funcionamiento de los mismos, la Contratista deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande ponerlas en perfectas condiciones. Si se detectara durante el período indicado alguna anomalía originada en defectos de fabricación, los defectos serán subsanados por el proveedor a su costo.

12. ACTAS, CERTIFICACIONES Y RECEPCIONES.

- **Acta de Inicio de Obra**

Previo al comienzo de las tareas, el Contratista y la Inspección de Proyecto firmarán el Acta de Inicio de Obra, único documento que habilitará para el comienzo de las mismas. La firma queda sujeta a la previa presentación de los seguros y A.R.T.

- **Acta de Medición de Obra**

La inspección de obra, según considere confeccionara el Acta de Avance de acuerdo al régimen de inspecciones previsto.

- **Certificado de Obra**

El Contratista deberá confeccionar y presentar a la Inspección de Obra para su aprobación el Certificado correspondiente, **Acta de Fin de Obra y Recepción Provisoria.**

Una vez cumplimentada la Obra, con el Certificado de Obra aprobado y desarrollado el Taller Técnico Educativo de operación y mantenimiento donde participará la inspección, se firmará el Acta de Fin de Obra y se otorgará el Certificado de Recepción Provisoria.

- **Acta de Fin de Obra y Recepción Provisoria**

Una vez cumplimentada la Obra, aprobada por la inspección del Contratante, se firmará el Acta de Fin de Obra y cumplimentado la entrega de toda la documentación técnica requerida por el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad se otorgará el Certificado de Recepción Provisoria.

- **Recepción Definitiva**

Concluido el año calendario desde la fecha de la Recepción Provisoria, establecido como garantía técnica, y de no mediar problemas operativos y/o constructivos derivados de la mala ejecución, vicios ocultos y/o calidad de los componentes todos; el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad otorgará el Certificado de Recepción Definitiva, dando por concluida la relación contractual.

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: ***“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”***

No. de Identificación del Contrato: AR-MADS-229392-CW-RFB.

Solicitud de Ofertas de obras: N° 02/2021

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BM, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes,
 - c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

CONTRATO

SOLICITUD DE OFERTAS DE OBRAS N° 02/2021

“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”

Conste por el presente Contrato, para la construcción de obras *[indicar objeto del contrato]*, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: *[indicar Contratante]*, representado legalmente por su *[indicar cargo]*, señor(a) *[indicar nombre]*, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora]*, legalmente constituida y existente conforme a la legislación argentina, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* bajo matrícula N° *[si aplica, registrar el número]*, representada mediante testimonio de poder N° *[si aplica, registrar el número]* otorgado el *[registrar la fecha - día, mes, año]* en la *[registrar el lugar donde fue otorgado el Poder]* a favor de *[registrar el nombre completo y número de DNI o Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo normas de Adquisición del Banco Mundial, según el Convenio de Préstamo N° 8493-AR.

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de las **“Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”**, ubicadas en *[indicar localización de la obra]*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA. - DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el **CONTRATISTA**.
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (si aplica)
- Copia del DNI del firmante del **CONTRATISTA**
- Comprobante de CBU emitido por Banco (en original).
- Constancia de inscripción en AFIP vigente.
- Alta de proveedor firmada (documento proporcionado por el Contratante).
- Oferta original, Planos (Detalle de los trazados) del Proyecto y Especificaciones Técnicas
- Circulares Aclaratorias y Pedidos de Aclaración (en caso de corresponder)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro Caución, por un monto equivalente al 10% del monto total de contrato.

- Garantía de Anticipo, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 30% del monto total del contrato.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo según cada LOTE.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Inspector de Obra expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos].

1. Oferta solicitada por ítems y pago basado en la medición de cantidades de obra por ítem.

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

Detalle de pagos:

El 1er. Pago Anticipo Financiero: Treinta por ciento (30%) del Monto Contractual aceptado, a más tardar a los 30 días de la presentación de una Garantía por el Anticipo Financiero, aceptable para el Contratante, la cual deberá tener la **Forma Estándar de Póliza de Seguro de Caución**, emitida por una Compañía de Seguros acreditada y a entera satisfacción del Contratante, por el monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. La misma deberá efectuarse en la moneda del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la emisión de la Garantía.

El beneficiario de la **Garantía de Anticipo**, deberá ser el: **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, Préstamo - BIRF N° 8493-AR-PNUD ARG15/004, calle Tucumán 633 6to. Piso, C.A.B.A.**

Dicha Garantía de Anticipo, será liberada una vez que el oferente demuestre mediante la presentación de Certificados de Obra, que los mismos son iguales o mayores al monto del Anticipo otorgado. Se aclara que el monto del Anticipo no está sujeto a ningún tipo de redeterminación o actualización de precios.

Los pagos serán de acuerdo al progreso de cada OBRA para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar, como mínimo, los siguientes certificados:

Cada Lote incluirá los siguientes certificados:

LOTE ÚNICO

- ✓ **1er. Certificado: equivalente a los trabajos totales del ITEM 1.1 – SA001 - Comunidad Criolla La Esperanza**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.
- ✓ **2do. Certificado: equivalente a los trabajos totales del ITEM 1.2 – SA13 - Comunidad 20 de Septiembre**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.
- ✓ **3er. Certificado: equivalente a los trabajos totales del ITEM 1.3 – SA018 - Comunidad Codominio de las 1000 Has.**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.
- ✓ **4to. Certificado: equivalente a los trabajos totales del ITEM 1.4 – SA026 - Vecinos Unidos 1 y SA27 - Vecinos Unidos 2**, en función al cumplimiento y a la finalización de obra estipulados en el plan de trabajo presentado por el Contratista y debidamente aprobado por el INSPECTOR.

Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **INSPECTOR** un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **INSPECTOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta (...) (el Ejecutor definirá los días en atención al monto o complejidad de la obra) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **INSPECTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **INSPECTOR** será remitido al **SUPEVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **INSPECTOR** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **INSPECTOR**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **INSPECTOR**.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

Para efectivizar cada pago, se requerirá previamente la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Obra aprobado por el INSPECTOR/CONTRATANTE
- ✓ Factura del contratista deberá ser emitida según las condiciones detalladas en la cláusula contractual NOVENA – FACTURACION.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del INSPECTOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción (5%) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la segunda mitad de la retención con una garantía bancaria, “contra primera solicitud”, equivalente al 3% del monto total del contrato.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIO

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_c = 0,30 + 0,70 \times F_{ri}$$

Donde:

$$F_{ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{MO} \times \left(\frac{MQ_i}{MQ_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) + a_{GG} \times \left(\frac{GG_i}{GG_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

(* Nota: El término correspondiente al costo financiero se aplicará en los casos que corresponda. Coeficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero debe ser propuesto por el oferente y debe estar expresado en los formularios B - 1 bis. Si se diera el caso de que un oferente decida no considerar este factor en su estructura de costo se desestimaré el término correspondiente al mismo de la expresión matemática.

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

Coeficientes de ponderación de la fórmula.

$$a_M = \dots; a_{EM} = \dots; a_{MO} = \dots; a_T = \dots; a_{CL} = \dots; a_{GG} = \dots$$

Coefficientes de ponderación de los materiales¹².

$$b_{M1} = \dots; b_{M2} = \dots; b_{M3} = \dots; b_{M3} = \dots; b_{M3} = \dots$$

| | |
|---|--|
| MO_i/MO₀= | Factor de variación de precios de Mano de Obra Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por |
| T_i/T₀= | Factor de variación de precios de Transportes Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por |
| CL_i/CL₀= | Factor de variación de precios de combustibles y lubricantes Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por |
| GG_i/GG₀= | Factor de variación de precios del componente Gastos Generales. Código Publicado por |
| $\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) =$ | Factor de variación del componente Costo Financiero. |
| CF_i= | $(1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ |
| CF₀= | $(1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ |
| i_i= | Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior. |
| i₀= | Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior. |
| n = | Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. n = 45 |
| k = | Coefficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero. |

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

¹² Los materiales considerados serán al menos 3. La sumatoria del costo-costo- de los materiales o grupos de materiales Mi, deberá ser mayor o igual al 75% del costo-costo total de los materiales de la obra.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{Ri} resultante será aplicado con cuatro decimales.

Se establece como mes base del contrato el mes anterior al de apertura de las ofertas a los efectos de la redeterminación de precios.

[El índice FRI será propuesto por el Contratista, sujeto a la aprobación del Contratante].

(b) Para contratos en moneda local:

- (i) *treinta (30) por ciento* es la porción no ajustable (coeficiente A).
- (ii) *setenta (70) por ciento* es la porción ajustable (coeficiente B).

[Incorporar los índices a utilizar para cada elemento de costo y las fuentes de información detallados en la Oferta del Licitante en el Formularios B-3 de Licitación, Datos de Ajuste de Precios],

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los sesenta (60) días de presentado el Certificado de Obra el Fri calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del Fri dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

OCTAVA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **INSPECTOR**. Una vez aprobado por el **INSPECTOR**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente: *al 0,03% del monto del contrato por día de atraso.*

Si el **INSPECTOR** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

NOVENA. - FACTURACIÓN

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el INSPECTOR.

En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago del certificado.

Dicha factura, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ser del tipo B;
- emitirse con el CUIT del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- estar dirigida al Proyecto Bosques Nativos y Comunidad - BIRF N° 8493-AR - PNUD ARG/15/004 con sede en Tucumán 633 Piso 6to., CABA;
- contener la siguiente leyenda: “el monto facturado incluye \$..... de IVA de acuerdo a la RG N° 3349/91”.

Los pagos se realizarán con la metodología aplicable del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por medio de una transferencia bancaria, a la cuenta que el proveedor informe a tales efectos.

En caso de cada factura supere los USD 5.000.- (Cinco mil USD), la porción correspondiente al IVA será reconocida mediante un Certificado emitido por PNUD, de acuerdo a la Resolución DGI N° 3349/91.

DÉCIMA. - ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 30%, monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará una garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía de Anticipo, será liberada una vez que el oferente demuestre mediante la presentación de Certificados de Obra, que los mismos son iguales o mayores al monto del Anticipo otorgado.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Póliza de seguro de Caucción [indicar la que corresponda]*, N° *[indicar número]*, emitida por *[indicar la entidad emisora]*, el *[indicar fecha de emisión]*, con vigencia hasta el *[indicar fecha hasta la cual tiene vigencia]*, a la orden de *[indicar nombre del CONTRATANTE]*, por *[indicar el monto en forma literal y numeral]*, equivalente al *[indicar porcentaje]*, del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **INSPECTOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por un *Consultor individual* denominada en este Contrato la **INSPECCION**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de INSPECCIÓN, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- *Estudiar e interpretar los planos (Detalle de los trazados) y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del INSPECTOR, la ejecución de éstas.*
- *Exigir y verificar que el CONTRATISTA realice todas aquellas acciones inherentes para el correcto avance de la obra.*

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA (indicar si es otro)** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener a la INSPECCION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA (indicar si es otro)**, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA (indicar si es otro)** con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA CUARTA. - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas **y en dos ejemplares.**

El INSPECTOR anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al INSPECTOR actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del INSPECTOR y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al INSPECTOR en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al INSPECTOR mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el INSPECTOR se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el INSPECTOR.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el INSPECTOR, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto. El INSPECTOR, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán:

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Inspector directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos (Detalle de los trazados).*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por quince (15 %) del monto total del Contrato original.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el INSPECTOR, serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

C. Contrato Modificadorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El INSPECTOR deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 25% del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el INSPECTOR al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a *la autoridad que firmó el contrato original*. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El INSPECTOR analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- b) El Inspector sin justificación desapueba una subcontratación.
- c) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- d) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Inspector decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Inspector la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Inspector no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al **CONTRATANTE**, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificadorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificadorios. La Comisión de Recepción del **CONTRATANTE** hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el **CONTRATISTA** dentro del plazo establecido por el Inspector y antes de finalizado el Plazo de Garantía de la Obra.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el **CONTRATISTA** mediante carta o Libro de Órdenes solicitará al **INSPECTOR** señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del **INSPECTOR** la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos (Detalle de los trazados) y documentos del **CONTRATO**, hará conocer al **CONTRATANTE** su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del **CONTRATANTE** y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el **INSPECTOR** procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (indicar cantidad) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Si a juicio del **INSPECTOR**, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el **INSPECTOR** rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al **CONTRATISTA** hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el **CONTRATISTA** cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras;
- ha transcurrido hasta el plazo de 90 (noventa) días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos (Detalle de los trazados) "conforme a obra" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.

El INSPECTOR señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE, y el INSPECTOR; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el INSPECTOR elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y lo presente al INSPECTOR.

El INSPECTOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubiere.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 15 (quince) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.

- c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, [*indicar registrar los días en función del plazo total de la OBRA que se ejecuta*] días calendario continuos, sin autorización escrita del INSPECTOR.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos (Detalle de los trazados), o de instrucciones escritas del INSPECTOR.
- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del INSPECTOR y del CONTRATANTE.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del INSPECTOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del INSPECTOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el INSPECTOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el SUPERVISOR a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a [*Definir el número de días en atención al plazo de la obra*] días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El INSPECTOR a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el INSPECTOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el INSPECTOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el INSPECTOR liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del INSPECTOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el INSPECTOR elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el INSPECTOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del INSPECTOR DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **INSPECTOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a:

En caso de controversias en la presente contratación, las partes se someten una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS

Si el **INSPECTOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 20% del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **INSPECTOR**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **INSPECTOR** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el **INSPECTOR** podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **INSPECTOR** o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **INSPECTOR** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos (Detalle de los trazados), instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al INSPECTOR, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos (Detalle de los trazados) y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el INSPECTOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del INSPECTOR. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del INSPECTOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera

de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para las Obras, Planta y Materiales: Cobertura Mínima: total, sobre el monto contractual actualizado; monto máximo de la franquicia: 0 %.
- (b) para pérdida o daño de equipo: Cobertura Mínima: pesos diez millones (\$ 10.000.000); monto máximo de la franquicia: 0 %.
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, Cobertura Mínima: pesos diez millones (\$ 10.000.000); monto máximo de la franquicia: 0 %.
- (d) para lesiones personal o muerte:
 - i. de los empleados del Contratante: Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total). Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la Ley de Riesgos de Trabajo vigente al momento del inicio de la obra, cobertura mínima: pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), por persona y por acontecimiento.
 - ii. de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) por daño a personas no aseguradas en (d); cobertura mínima: pesos dos millones (\$ 2.000.000); por persona, monto máximo de la franquicia: 0 %.

En caso de producirse algún hecho cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al contratante dentro de las 24 horas.

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio de la Obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Todos los comprobantes de pagos de seguros se entregarán ante de cada certificación y/o cuando el contratante lo requiera.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

VIGÉSIMA SEXTA. - INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA y al INSPECTOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Oferentes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹³. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- i. *“práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹⁴;*
- ii. *“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación¹⁵;*
- iii. *“práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas¹⁶ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;*
- iv. *“práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona¹⁷, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.*
- v. *“práctica de obstrucción” significa*

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para

¹³ En este contexto, cualquier acción ejercida por el Oferente, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

¹⁴ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹⁵ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹⁶ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁷ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;*
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y*
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^a, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^b subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.*
- (e) Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Oferentes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Tel:

Fax:

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el Oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al Oferente cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [indicar cantidad], ejemplares; [indicar nombre y cargo del firmante], en representación legal del CONTRATANTE, y [indicar nombre del apoderado legal], en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha,

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

Fraude y Corrupción

Para procesos financiados por el Banco Mundial

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹⁸. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- vi. “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹⁹;
- vii. “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación²⁰;
- viii. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas²¹ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- ix. “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona²², o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- x. “práctica de obstrucción” significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

¹⁸ En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

¹⁹ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

²⁰ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

²¹ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

²² “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- (b) *rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;*
- (c) *anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y*
- (d) *sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^a, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^b subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.*
- (e) *Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.*

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA SDO obras N° 02/2021 “Obras de construcción e instalación de Módulos Ganaderos para la provincia de Salta, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 81 pagina/s.